República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: (0595) 741-252211 Fax: (0595) 741-252607

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 01 de febrero del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 126 / 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 02/2011 de fecha 28 de enero del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1- EMPRESA AUTOSRVICE EL CANGURO.
El monto total de la oferta en la cantidad mínima asciende a la suma de Gs 1.328.100.- (un millón trescientos veintiocho mil cien guaraníes).-

2- EMPRESA AMADO JESUS PAREDES ARRUA.
El monto total de la oferta de la cantidad máxima asciende a la suma de Gs 3.688.900.- (tres millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos guaraníes).-

3- EMPRESA CENTRO DE COMPRAS EL ESCOLAR.
El monto total de la oferta en la cantidad mínima asciende a la suma de Gs 1.065.000.- (un millón sesenta y cinco mil guaraníes).-

4- EMPRESA MINI MAX SUPER.
El monto total de la oferta en la cantidad mínima asciende a la suma de Gs 1.400.410.- (un millón cuatrocientos mil cuatrocientos diez guaraníes).-

5- EMPRESA REGALERIA LAS PERLAS.
El monto total de la oferta en la cantidad máxima asciende a la suma de Gs 2.141.000.- (dos millones ciento cuarenta y un mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente La empresa CENTRO DE COMPRAS EL ESCOLAR ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. Se constata el incumplimiento de las obligaciones tributarias con la Municipalidad ya que ha presentado una copia de patente comercial vencida; según lo dispuesto en la **Carta Invitación Anexo 1 Punto 10** El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos, **e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.**

La segunda oferta con el monto más bajo es la que presenta la empresa **REGALERIA LAS PERLAS.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. Se constata el incumplimiento de las obligaciones tributarias con la Municipalidad ya que ha presentado una copia de patente comercial vencida; según lo dispuesto en la **Carta Invitación Anexo 1 Punto 10** El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos, **e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.**

La tercera oferta con el monto mas bajo es la que presenta la empresa **AUTOSERVICE EL CANGURO.** La misma no ha presentado las siguientes documentaciones dispuestas en la Carta Invitación Anexo 1 **Punto 10: b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante, c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente, d) Fotocopia de su última declaración de IVA y/o RENTA, e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.**

La cuarta oferta con el monto más bajo es la que presenta la empresa **MINI MAX SUPER.** La misma no ha presentado las siguientes documentaciones dispuestas en la Carta Invitación Anexo 1 **Punto 10: b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante, c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente, d) Fotocopia de su última declaración de IVA y/o RENTA, e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.**

La quinta oferta con el monto más bajo es la que presenta la empresa **J.E.M.F SERVICIOS Y NEGOCIOS.** Se constata el incumplimiento de las obligaciones tributarias con la Municipalidad ya que ha presentado una copia de patente comercial vencida; según lo dispuesto en la **Carta invitacion Anexo 1 Punto 10** El oferente debera presentar con su oferta los siguientes documentos, **e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.**

Según lo dispuesto en los articulos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Regiamenta la ley 2051/03.- Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Regiamenta la ley 2051/03.-** establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluacion con la segunda mas baja en precio, segun los parametros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO son** rechazadas las ofertas de las empresas **CENTRO DE COMPRAS EL ESCOLAR, REGALERIA LAS PERLAS, AUTOSERVICE EL CANGURO, MINI MAX SUPER, J.E.M.F SERVICIOS Y NEGOCIOS.----------**

Por tanto, corresponde **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado, de acuerdo a los previstos en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice:
Una licitación se declarará desierta, mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en la que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Por tanto, este COMITE EVALUADOR, recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.** En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la DECLARACIÓN DESIERTA DEL MISMO si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) DECLARAR DESIERTA, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** conforme al Dictamen emitido por el Comité Evaluación.-

ART. 2) PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO una vez autorizada en contrataciones públicas.-.

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Sr. Héctor Fabián Céspedes
Intendente Municipal